

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00196.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 07 de septiembre pasado, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la profesional del derecho que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se ordena el secuestro preventivo del vehículo automotor perseguido en el presente asunto.-

De otra parte y en atención a lo manifestado en el inciso segundo del escrito anterior y como quiera que al momento de proferirse el auto de fecha 02 de septiembre pasado, el vehículo automotor identificado con la placa R C N - 435 no se encontraba a disposición del presente asunto, en esta oportunidad se procede a declarar sin valor ni efecto el auto en referencia por no corresponder a la realidad procesal pertinente.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **160**, hoy **20 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

add44043743bc7f72ae373302d97d834830cf9cba2541c1f93fc6364c31d7892

Documento generado en 17/09/2021 01:00:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>